

dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9 de la precitada norma legal.

Madrid, 11 de marzo de 1974.—El Director general, Enrique Aldama Miñón.

7449 *RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se da publicidad a la del Ministro de Obras Públicas de 28 de diciembre de 1973 por la que se aprueba el proyecto de «CN-620, de Burgos a Portugal, puntos kilométricos 127,684 al 150,950. Tramo: La Flecha-Tordesillas. Programa de Proyectos 1972. Red Azul». Provincia de Valladolid (clave L-VA-252).*

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 28 de diciembre de 1973 fué aprobado definitivamente el proyecto de «C. N.º 620 de Burgos a Portugal, punto kilométrico 127,684 al 150,950. Tramo: La Flecha-Tordesillas. Programa de Proyectos 1972. Red Azul», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9 de la precitada norma legal.

Madrid, 11 de marzo de 1974. El Director general, Enrique de Aldama Miñón.

7450 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calamocha y Odón (V-419).*

Don Mariano Terrado Hernando solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calamocha y Odón (V-419), en favor de la Sociedad «Mariano Zuriaga, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 4 de octubre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—2.283-A.

7451 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gandía y Jaraco (V-1504).*

Doña Josefa Ferragud Miralles solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gandía y Jaraco, en favor de la Entidad «La Jeresana, S. L.», por fallecimiento de su titular don Fernando Ferragud Caballero, y esta Dirección General en fecha 6 de febrero de 1974 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—2.282-A.

7452 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Viso del Marqués y Valdepeñas, con hijuela (V-1.765).*

Don José Mateo Garre solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Viso del Marqués y Valdepeñas, con hijuela de Viso del Marqués a Santa Cruz de Mudeta (V-1.765), en favor de don Manuel Muro Torrero, y esta Dirección General,

en fecha 12 de noviembre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—2.281-A.

7453 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Junquera de Espadanedo (V-3.048).*

La Empresa «Villalón, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Junquera de Espadanedo, en favor de don Abel González Piñeiro, y esta Dirección General, en fecha 4 de marzo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—2.284-A.

7454 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Miranda Ayuntamiento de Castroverde (V-2.722).*

Doña Celia Fernández Pérez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Miranda Ayuntamiento de Castroverde (V-2722), en favor de don Domingo González López, y esta Dirección General, en fecha 15 de noviembre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado ese último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—2.285-A.

7455 *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente al expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, p. k. 37,491, al 65.000. Límite de Burgos a Torquemada». Término municipal de Quintana del Puente (Palencia).*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 18 de noviembre de 1973 fué aprobado el expediente informativo y definitivamente el proyecto más arriba expresado, el cual por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ser acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su coste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 28 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe regional.—2.699 E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela	Propietario	Superficie aproximada que se expropia	Clase de cultivo	Varios	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
1	D. Cándido Rodríguez Zarzosa	1.488	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
2	D. Manuel Aguado de los Mozos	1.440	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
3	Ministerio del Ejército	9.244	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
4	D.ª Severina Moreno Sánchez	12.642	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
5	Hros. de don Julio Merino de la Dehesa	4.487	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
6	Hros. de don Eleuterio Merino Ortega	4.421	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
7	D. Fernando García Castellón	1.120	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
8	Ayuntamiento de Quintana del Puente	1.740	Erial secoano	—	2	mayo	1974	11,00
9	D. Fernando García Castellón	1.880	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
10	Dirección General de Ganadería	726	Cañada	—	2	mayo	1974	11,00
11	D. Esteban Álvarez de los Mozos	4.930	Cereal regadio	—	2	mayo	1974	11,00
12	D. Fernando García Castellón	4.140	Cereal regadio	—	2	mayo	1974	11,00
13	D. Fernando García Castellón	3.100	Cereal regadio	—	2	mayo	1974	11,00
14	Ayuntamiento de Quintana del Puente	150	Erial	—	2	mayo	1974	11,00
15	Confederación Hidrográfica del Duero	495	—	—	2	mayo	1974	11,00
16	Dirección General de Ganadería	504	Cañada y descansero	—	2	mayo	1974	11,00
17	D. Julio Andino Urdía	490	Erial	—	2	mayo	1974	11,00
18	Dirección General de Ganadería	70	Cañada	—	2	mayo	1974	11,00
19	D. Julio Andino Urdía	245	—	Acceso a restaurante	2	mayo	1974	11,00
20	D. Manuel López Benito	75	Huerta, 3 árboles, 2 plantones y 25 m. l. valla tela metálica	—	2	mayo	1974	11,00
21	D. Fernando Aguado	105	De acceso a vivienda	—	2	mayo	1974	11,00
22	D. Cándido Rodríguez Zarzosa	1.144	Cereal regadio	—	2	mayo	1974	11,00
23	D. Jacobo Romero Requejo	700	Erial	—	2	mayo	1974	11,00
24	D. José Gamazo Marcos	193	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
25	D. Silvino Miguel Santamaría	990	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
26	Cooperativa La Esperanza. Finca «El Soto»	1.465	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
27	Cooperativa La Esperanza. Finca «El Soto»	3.331	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00
28	D. Pedro Pradonos	100	Cereal secoano	Acceso taller	2	mayo	1974	11,00
29	D. Salvador Zarzosa Calvo	348	Cereal regadio	—	2	mayo	1974	11,00
30	D. Luis López Benito	207	Erial	—	2	mayo	1974	11,00
31	D. Faustino López Pérez	225	Erial	—	2	mayo	1974	11,00
32	D. Ricardo Maestro	90	—	Acceso a restaurante	2	mayo	1974	11,00
33	Dirección General de Ganadería	89	Cañada	—	2	mayo	1974	11,00
34	D. Ricardo Maestro	3.600	—	Acceso a restaurante	2	mayo	1974	11,00
35	D. Aurelio Rodríguez Carrillo	3.179	Cereal secoano	—	2	mayo	1974	11,00

7456

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de las acequias números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del subsector I-A, término municipal de Almaraz (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos indispensables para ejecutar las obras de las acequias números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del subsector I-A, término municipal de Almaraz (Cáceres);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 224/1972, de 18 de septiembre, «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 212/1972, de 16 de septiembre, y diario «Extremadura» en su edición de 9 de septiembre de 1972, exponiéndose en el tablon de edictos del Ayuntamiento de Almaraz durante el periodo preceptivo;

Resultando que, con fechas 13 y 14 de septiembre de 1972, se presentan dos reclamaciones suscritas por don Domingo Fernández Pozo y don Manuel Arjona Avila, respectivamente, haciendo constar que se encuentran conformes con la expropiación, y solicitando el abono de los daños ocasionados como consecuencia de la misma y de las extracciones de arena que se han efectuado en las fincas de su propiedad afectadas por las obras de referencia;

Resultando que, con fecha 5 de octubre de 1972, el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo informa que los propietarios de la finca «Dehesa Camadilla» o «Cañadilla» han solicitado autorización para demoler la acequia número 7 del subsector I-A de la zona regable de Valdecañas,

por haber sido cambiado el destino de la misma y que, en consecuencia, deberá anularse el expediente expropiatorio en la parte que afecta a dicha finca;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 21 de febrero de 1974 que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia, con excepción de la finca «Dehesa Camadilla» en la parte que resulta afectada por la acequia número 7;

Considerando que la Comisaria de Aguas del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en su cuenca, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes que obran en el expediente de referencia proponen la aprobación de éste, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de las acequias números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del subsector I-A, término municipal de Almaraz (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, dado que los daños ocasionados en las fincas propiedad de don Domingo Fernández Pozo y don Manuel Arjona Avila serán justipreciados e indemnizados debidamente;

Esta Comisaria de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y de 13 de agosto de 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y